

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ VEINTICINCO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **060**

Fecha Estado: 05/06/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501620190025900	Ordinario	MARIA ELENA TRIVIÑO OSORIO	COLPENSIONES PORVENIR Y PROTECCION	Auto concede recurso No repone auto de liquidación de costas y CONCEDER EL RECURSO DE APELACION EN EL EFECTO SUSPENSIVO, ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Medellín.	02/06/2023	1	1
05001310502320190067800	Ordinario	JOSE JAIME IBARGUEN	PROMOTORA ERRAGAS S.A.	Auto ordena oficiar se ordena oficiar al Consejo Superior de la Judicatura - Registro Nacional de Abogados con el fin que informe, en un término de ocho (8) días siguientes a la recepción del correspondiente oficio, cual es la causal por la cual no se encuentra vigente la tarjeta profesional de abogado correspondiente al señor Rodrigo Arcángel Urrego Mendoza	02/06/2023	1	1
05001310502520210010000	Ordinario	FRANSENITH CHAVARRIA	UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL 2016	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Notificación por conducta concluyente demandadas. Admite contestaciones. Reconoce personería. Y para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el día catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (9:00 A.M).	02/06/2023	1	1
05001310502520220037600	Ordinario	JAIRO DE JESUS ESTRADA ARROYAVE	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Auto ordena oficiar se ordena oficiar al Consejo Superior de la Judicatura-Registro Nacional de Abogados con el fin que informe, en un término de ocho (8) días siguientes a la recepción del correspondiente oficio, cual es la causal por la cual no se encuentra vigente la tarjeta profesional de abogado correspondiente al señor Rodrigo Arcángel Urrego Mendoza	02/06/2023	1	1
05001310502520230009200	Ordinario	Orlando de Jesus Ramirez Echavarria	UNE-EPM TELECOMUNICACIONES	Auto inadmite demanda se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos	02/06/2023	1	1
05001310502520230009500	Ordinario	LUZ MARYORY DEL SOCORRO BARRERA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos	02/06/2023	1	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/06/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

PAULA ANDREA AGUDELO MARIN
SECRETARIO (A)